



Resolución Directoral

N° 00415-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 09 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 00187-2020-ENSFJMA/DG-SG-OA, de fecha 07 de diciembre de 2020, mediante el cual el Director de la Oficina de Administración solicita encargar el Área de Abastecimiento a la C.P.C. Gloria Patricia Camino Sotomayor, desde el 09 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1275-2020-DRELM, de fecha 03 de agosto de 2020, mediante la cual se encarga en el puesto y funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Mg. Simón Poma Ancasi, a partir del 11 de agosto 2020;

Que, con Resolución Suprema N° 280-2001-ED, se aprueba el cuadro de asignación de personal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en la cual está comprendida la Oficina de Administración;

Que, el Art. 76° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, asimismo, el Art. 82 del precitado Reglamento señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

EXPEDIENTE: OA2020-INT-0008699

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2293A3



Que, con Memorándum N° 00387-2020-ENSFJMA-DG-SG-OA de fecha 06 de noviembre de 2020, el Director de Administración solicita a la C.P.C. Gloria Patricia Camino Sotomayor, su rotación temporal como Jefa del Área de Abastecimiento de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a partir del 09 de noviembre de 2020;

Que, con Memorándum N° 00556-2020-ENSFJMA/DG de fecha 07 de diciembre de 2020, el Director General de acuerdo a lo informado por el Director de Administración, solicita se expida la resolución directoral encargando el Área de Abastecimiento a la C.P.C. Gloria Patricia Camino Sotomayor, a partir del 09 de noviembre al 30 de diciembre de 2020;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-ED y, Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 09 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2020, a la C.P.C. Gloria Patricia Camino Sotomayor las funciones como Jefa del Área de Abastecimiento de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General
Escuela Nacional Superior de
Folklore José María Arguedas



EXPEDIENTE: OA2020-INT-0008699

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2293A3



EXPEDIENTE: OA2020-INT-0008699

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2293A3**